

Asunto: Emisión de Bonos de la Junta de Andalucía al 3,15%.

La Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía establece las características de la emisión a medida de Deuda de la Junta de Andalucía al 3,15 % por importe de 50.000.000 euros, autorizada mediante los Acuerdos de 3 de julio y 7 de octubre de 2009, del Consejo de Ministros.

De conformidad con los artículos 55 y siguientes de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, según la nueva redacción dada a la misma por las Leyes 37/1998 y 44/2002, de 16 y 22 de noviembre, respectivamente, el próximo 11 de diciembre, se va a incorporar al Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a efectos de su negociación, la citada emisión de Bonos de la Junta de Andalucía, cuyas características se señalan a continuación:

Características de las emisiones:

- **Emisor:** Junta de Andalucía.
- **Denominación:** Bonos de la Junta de Andalucía.
- **Importe mínimo de negociación:** 1.000 euros.
- **Importe máximo a emitir:** 50.000.000 (CINCUENTA MILLONES) de euros
- **Fecha de emisión:** 11 de diciembre de 2009.
- **Interés nominal:** fijo, anual de 3,15%
- **Precio de emisión:** 100%
- **Pago de intereses:** El pago de intereses se realizará el 20 de enero de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 20 de enero de 2011 y se pagará por anualidades vencidas. No obstante el primer cupón tendrá un importe de 3,495205% (Act/Act) 3,447325% (Act/360), en el periodo comprendido entre de la fecha de emisión y la fecha de vencimiento de cupón.
- **Amortización:** A la par, el 20 de enero de 2015.
- **Código ISIN:** ES0000090698.

Otras características: La deuda que se emite tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía; si bien, dicha emisión no podrá ser objeto de efectiva segregación y reconstitución en tanto no se autorice dicha operatoria.

La suscripción se realizará directamente por la entidad financiera aseguradora de la emisión, BBVA, actuando en nombre propio o por cuenta de terceras personas, el 10 de diciembre. A partir de dicha fecha, el Banco de España abonará el importe nominal suscrito en las respectivas cuentas de valores de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el 11 de diciembre de 2009, fecha a partir de la cual la presente emisión será plenamente negociable en el citado mercado.

Madrid, 10 de diciembre de 2009

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO